



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**41****ARGANDA DEL REY**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, adoptó, con las mayorías exigidas por la Ley, acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los estatutos de los centros de mayores y del Reglamento de los Centros de Mayores.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación para conocimiento general, por un plazo de treinta días desde el siguiente al día de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal. Dichas alegaciones y reclamaciones se presentarán en el Registro General.

Examen del expediente en el Centro de Mayores de Arganda del Rey, paseo de la Estación, número 5.

En el caso de presentarse alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si no se presentasen alegaciones o reclamaciones el acuerdo hasta entonces inicial se entenderá adoptado definitivamente y contra él se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de finalización de exposición pública, sin perjuicio de otros recursos que los interesados pudiesen interponer.

En Arganda del Rey, a 23 de noviembre de 2012.—El alcalde-presidente, Pablo José Rodríguez Sardinero.

(03/39.060/12)

